



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2006 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Enero 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2006, el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Liga de Natación de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un órgano de Gobierno local, tiene autonomía Económica, Política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Liga de Natación de José Luis Bustamante y Rivero es una persona jurídica inscrita en la Oficina de Registros Públicos de Arequipa con el N° de Título 2004-00036403, por medio del cual se inscribe la Constitución de la Asociación y el Nombramiento de la Junta Directiva.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de Facilitar la utilización de las instalaciones de la Piscina Olímpica Municipal para el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje de la natación en vacaciones útiles en beneficio de la niñez y juventud Bustamantina.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Liga de Natación de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/EPB/objr
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE